

**PROMULGA ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
N°2078.
APRUEBA POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD.**

DECRETO EXENTO N° 00.116/2022.

Arica, 04 de febrero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Certificado de Acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 17 de diciembre de 2021; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la propuesta denominada "Política Integral de Equidad", cuenta con el informe favorable del Consejo Académico que consta en Proposición N°718, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que, la honorable Junta Directiva en reunión extraordinaria N° 194 de fecha 17 de diciembre de 2021, por unanimidad de los Directores presentes: Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín; sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, acuerdan aprobar la Política Integral de Equidad presentada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta según documento adjunto y que forma parte del presente acuerdo."

DECRETO:

1.- Promulgase el Acuerdo N°2078 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en reunión extraordinaria N° 194 de Junta Directiva, realizada el 17 de diciembre de 2021, cuyo tenor es el siguiente:

"Acuerdo 2078

Por unanimidad de los Directores presentes: Por unanimidad de los/as Directores/as presentes; sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín; sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda aprobar la Política Integral de Equidad presentada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta según documento adjunto y que forma parte del presente acuerdo."

2.- Publíquese, en el sistema informático conformé lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad (S)


ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)

APQ.HBA.ycl.



07 FEB 2022





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 194 de Junta Directiva, realizada el 17 de diciembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 2078

Por unanimidad de los Directores presentes: Por unanimidad de los/as Directores/as presentes; sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín; sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda aprobar la Política Integral de Equidad presentada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta según documento adjunto y que forma parte del presente acuerdo."

ARICA, 17 de diciembre de 2021.


SECRETARIA
LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

PLC/plc



Universidad del Estado



Observatorio
Institucional de Equidad
Vicerrectoría de Desarrollo
Estratégico

POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

*MARCO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD
DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INTERCULTURALIDAD Y SALUD MENTAL*

I. ANTECEDENTES

La Universidad de Tarapacá es una institución de educación superior, estatal y regional que sitúa su quehacer en un marco de respeto a la dignidad humana, a la justicia y a los derechos humanos.

Durante sus años de existencia, ha mostrado un fuerte compromiso con el desarrollo regional, con la promoción de la movilidad social, con la equidad y con la integración intercultural profundizando en una cultura universitaria que incluye la justicia social, la inclusión y la equidad como elemento relevante en el desempeño de su misión, particularmente con relación a sus estudiantes.

A partir de sus propios lineamientos y compromisos valóricos la institución ha orientado sus esfuerzos a hacer viable el ingreso, el progreso, el rendimiento y el egreso de todos los estudiantes, removiendo obstáculos que puedan afectar su participación efectiva en la educación superior y en la sociedad.

Alineamiento Institucional con las exigencias de la legalidad vigente:

En atención a los nuevos marcos y expectativas de las comunidades y considerando la legislación vigente, se define en la próximas páginas la Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, teniendo en cuenta también el modelo de justicia y equidad propio de la institución (figura 1) que refleja políticas, acciones, programas y buenas prácticas en materia de inclusión educativa y calidad del vínculo y bienestar laboral propias de la promoción de un desarrollo institucional de calidad y con equidad.

Figura 1: Modelo de gestión de calidad con equidad.



Se detalla a continuación la normativa de base que se ha tenido en cuenta:

- Ley N° 21.091 de mayo de 2018 que crea un Sistema de Educación Superior integrado por las instituciones de educación superior y por un conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en dicho ámbito y consagra el financiamiento institucional para la gratuidad.
- Ley N° 21.094 de junio de 2018, sobre Universidades Estatales que precisa la misión y valores de estas instituciones e incorpora regulaciones orientadas a prevenir, alertar y abordar fuentes y situaciones de inequidad (artículo N° 49).
- Ley N° 20.422 de 2010, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Suscripción a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- Ley N° 20.609 de 2012, que establece medidas contra la Discriminación Arbitraria y un procedimiento judicial al respecto.
- Ley N° 21.120 de diciembre de 2018, que reconoce y da protección a la Identidad de Género.
- Decreto N° 236 de octubre de 2008, que promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Ley N° 21.369 de septiembre de 2021, que regula el Acoso sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior.

II. POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD

La Universidad de Tarapacá en el cumplimiento de su misión y en el reconocimiento de su rol social como institución estatal y regional, promoverá en todo su quehacer la equidad y la inclusión en un marco de respeto a la dignidad humana, a la justicia y a los derechos humanos. Asimismo, desarrollará acciones dirigidas a eliminar cualquier barrera que impida el desarrollo del potencial, o forma de discriminación que cause daño a las y los integrantes de la comunidad universitaria.

Pilares orientadores:

- **Promover la equidad y la inclusión** en todo su quehacer – que de acuerdo con el Sistema de Dirección Estratégica se realiza a través de los ejes estratégicos de docencia, investigación y desarrollo, vinculación con el medio, gestión, gobernanza y desarrollo institucional – procurando la instalación de planes, programas y acciones tendientes a fomentar buenas prácticas en equidad e inclusión, promoviendo la igualdad de oportunidades y la reducción de las desigualdades que son experimentadas por ciertos grupos dentro de la comunidad universitaria.
- Asumir el desafío de **eliminar cualquier barrera o discriminación arbitraria** que pueda afectar los espacios académicos, de gestión o estudiantiles en que se desenvuelven las y los integrantes de toda la comunidad universitaria y que les impidan alcanzar su máximo potencial.
- Procurar **que ningún/a integrante de la comunidad universitaria sea objeto de distinción, exclusión o restricción** por razones de edad, discapacidad, género, raza, orientación sexual, razones políticas, creencias, o cualquier otra condición personal o situación social que carezca de justificación razonable y que pueda causar daño o perjuicio.

Esta política se constituye en el marco para el desarrollo e implementación de políticas específicas para cada uno de los ámbitos de equidad que la institución ha priorizado. A saber: a) Respeto y Dignidad, b) Inclusión, c) Equidad de género y diversidad, d) Interculturalidad y e) Bienestar y salud mental.

III. OBJETIVOS DE CADA ÁMBITO

a) Respeto y Dignidad:

Promover el reconocimiento y respeto de los derechos y las diferencias de todas y todos quienes componen la comunidad universitaria, en un marco de dignidad, derechos humanos, justicia educativa y justicia organizacional.

b) Inclusión:

Asegurar condiciones de equidad, inclusión y acceso a la educación y al empleo desde un enfoque de derechos, que reconozca y respete a las personas con discapacidad, promoviendo su participación e inclusión plena en la comunidad universitaria.

c) Interculturalidad:

Favorecer el diálogo o intercambio entre diferentes posiciones y saberes entre grupos culturalmente diversos promoviendo espacios y relaciones universitarias en un marco de multi e interculturalidad.

d) Equidad de Género y diversidad:

Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo espacios y prácticas institucionales con equidad de género, diversos y libres de cualquier forma de violencia o discriminación arbitraria.

e) Bienestar y Salud mental:

Generar condiciones que promuevan el bienestar y la salud mental entre los integrantes de la comunidad universitaria y desarrollar acciones que permitan la detección precoz y/o acompañamiento oportuno de quienes presenten dificultades en esta área.

IV. BASES DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Enfoques de diseño e implementación

La política integral de equidad y las definiciones de programas y acciones derivadas consideran todo el quehacer universitario, desde un abordaje sistémico y multidimensional que integra a todos los estamentos de la comunidad universitaria.

Enfoque	Descripción
Multidimensionalidad	Teniendo presente todas las áreas del quehacer misional y universitario.
Transversalidad	Con la participación de los diferentes estamentos
Temporal	Considerando el ciclo en la institución, desde su ingreso hasta la desvinculación o egreso.
Sistémico	Tomando en cuenta tanto aspectos individuales como organizacionales o de contexto
Calidad y mejora continua	Implementando procesos sistemáticos de diagnóstico y evaluación, tomando decisiones con base en información pertinente, actualizada, fiable y validada.

Cada uno de los ámbitos mencionados contará con políticas específicas que considerarán las diferentes áreas del quehacer institucional. Tales políticas se vincularán a programas y acciones cuyos efectos serán evaluados de continuo.

